GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 49
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HON RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE MEDIANTE SU COMPARECENCIA EN EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURA, ACEPTE LA CESIÓN DEL ÁREA DE ACCESO AL PARQUE DE PELOTA DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE LA URBANIZACIÓN LA GUADALUPE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO PROPIEDAD DEL SR LUIS G. ROMÁN; Y PARA OTROS FINES"

>>>>>>>>>****<<<<<<<<<

POR CUANTO: El Luis Guillermo Román Torres y su esposa Alicia Santos Rivas son dueños en pleno dominio de un predio de terreno radicado en la Urbanización Residencial La Guadalupe de Ponce, Puerto Rico con una cabida superficial de nueve mil seiscientos ochenta y dos punto cero noventa y tres (9682.093) metros cuadrados equivalentes a 2.4633 cuerdas. El Sr. Román presentó a la Oficina de Permisos un proyecto para el desarrollo de 18 unidades de vivienda. De este predio se proponen segregar la parcela que se describe a continuación a ser cedida y traspasada al Municipio Autónomo de Ponce la cual forma parte del Parque de Pelota actual de la Urbanización, y una franja de terreno que de acceso al parque:

Parcela de terreno radicada en la Urbanización Residencial La Guadalupe con una cabida de cinco mil cuatrocientos noventa punto cero ochocientos cuarenta y nueve (5490.0849) metros cuadrados equivalentes a uno punto tres mil novecientos sesenta y ocho (1.3968) cuerda en lindes por el Norte con el Parque de Pelota del Municipio Autónomo de Ponce; por el Sur con el Centro Comunal Cooperativo y el Parque de Pelota referido; por el Este con el referido Parque de Pelota; y por el Oeste con los terrenos de la finca principal de la cual se segrega y el Centro Comunal Cooperativo";

POR CUANTO: Esta segregación ha sido aprobada por la Oficina de Permisos del Gobierno Municipal Autónomo de Ponce en el caso número DP-2000-0003(00-0000251), emitida el 5 de julio de 2001;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce considera que el mantenimiento del predio a cederse mediante escritura, es de interés general para toda la comunidad;

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar como por la presente se autoriza, al Honorable Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, para que en representación del Municipio Autónomo de Ponce acepte la cesión y traspaso del predio que será utilizado como acceso al Parque de Pelota de la Urbanización La Guadalupe a favor del Municipio Autónomo de Ponce. Esta autorización está condicionada a que el Departamento de Obras Públicas Municipal o la Secretaría de Recreación y Deportes Municipal certifiquen que el predio se encuentra en condiciones aceptables.

SECCIÓN SEGUNDA: El Alcalde de Ponce o su representante autorizado podrán comparecer en las escrituras o documentos necesarios para completar la cesión libre de cargas e hipotecas.

SECCIÓN TERCERA: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de ser firmada por el Alcalde.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Secretaría de Obras Públicas Municipal, a la Oficina de Propiedad Inmueble, a la Oficina de Seguros, y a la Secretaría de Recreación y Deportes Municipal.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 11 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2003 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2003.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar

Revisado por: DRC

RES SESION DEL PARQUE GUADALUPE 11AGO03.DAR

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente **Resolución Núm. 49,** Serie de 2003-2004, **"PARA AUTORIZAR AL HON RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE MEDIANTE SU COMPARECENCIA EN EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURA, ACEPTE LA CESIÓN DEL ÁREA DE ACCESO AL PARQUE DE PELOTA DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE LA URBANIZACIÓN LA GUADALUPE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO PROPIEDAD DEL SR LUIS G ROMÁN; Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 11 de agosto de 2003 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy
Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María C. Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez

Ausente Excusado:
Hon. Enrique Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día lunes, 11 de agosto de 2003, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 12 de agosto de 2003, y éste la firmó el día miércoles, 13 de agosto de 2003.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión Ordinaria en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 13 de agosto de 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL